



Ciudad de México, a 10 de febrero de 2025

DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA

PRESENTE

JUDITH VANEGAS TAPIA, quien suscribe el presente, en mi calidad de Diputada integrante del grupo parlamentario del partido MORENA en esta III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo establecido por los artículos 122 apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado A, numerales 1, 4 y 6 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 10, 13 fracción IX y 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5 fracción I, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permitió presentar ante el Pleno de este Honorable Congreso, lo siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE, A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL AMBITO DE SU SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, GARANTICE QUE LOS CENTROS DE SALUD T-I, T-II Y T-III CUENTEN CON, AL MENOS UN PSICOLOGO QUE ATIENDA LA SALUD MENTAL DE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Lo anterior, al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES.

- 1.- La Constitución Política de la Ciudad de México, prevé que en la Ciudad de México, todas las personas deberán tener acceso al más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas con atención de calidad.
- 2.-Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México prevee que será la Secretaría de Salud de la Ciudad de México la encargada de la aplicación y cumplimiento de la Ley de Salud de la Ciudad de México, misma que como autoridad administrativa estará encargada de coordinar el Sistema de Salud de la Ciudad, formulando a su vez programas locales de salud.
- 3.- Que la Ley de Salud de la Ciudad de México establece que los servicios básicos de salud están integrados, entre otros, por los servicios de salud mental, mismos que se consideran un derecho fundamental en la Ciudad de México.

PROBLEMATICA PLANTEADA.

De conformidad con el Boletín Epidemiológico de la Secretaría de Salud Federal, en los meses de enero a agosto de 2023 se registraron 93,072 casos de depresión en nuestro país, mientras que en los mismos meses del año 2022 se contabilizaron 78,610 casos¹, es decir en un año se disparó en un 18.4% el número de casos de esta enfermedad mental en nuestro país, lo cual resulta alarmante, pues de acuerdo a la cifras oficiales la Ciudad de México es

¹ <https://www.excelsior.com.mx/nacional/la-desatendida-salud-mental-la-cdmx-y-el-edomex-con-mas-casos/1604552>, “La desatendida salud mental; la CDMX y el Edomex, con más casos”, consultado el día 09 de febrero de 2025.

la entidad federativa donde mayor número de casos se han presentado, teniendo un total de 15,015 casos de los anunciados en ese periodo a nivel federal, es decir, la capital concentra un promedio de 16.3% de los casos presentados.

De acuerdo a cifras de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, la depresión y la ansiedad son los principales problemas de salud mental en la capital, señalando que en México se calcula que 28.6%² de la población adulta padecera una enfermedad mental a lo largo de su vida, es decir, más de una cuarta parte de la población, misma que si lo traducimos a la actualidad, podríamos hablar tenemos un universo de 38,143,820 potenciales pacientes a mediano plazo.

Por su parte el Sistema de Salud de la Ciudad de México, cuenta con diversas instituciones que brindan atención médica en distintos niveles, siendo el más cercano a la población el modelo de Centros de Salud los cuales se ubican en todo el territorio de la Ciudad de México, distribuyéndose en las 16 alcaldías, siendo clasificados conforme a la atención que pueden brindar al público usuario, teniendo los T-I, T-II y T-III. La capital cuenta con más de 200 Centros de Salud, que se catalogan por la propia Secretaría como “Primer nivel de atención”³, mismos que se complementan con 32 hospitales de segundo nivel y 8 clínicas especializadas, que además trabajan en conjunto con las instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Al tratarse los Centros de Salud de las entidades más cercanas a la población, es el lugar al que acuden los habitantes de la Ciudad de México para atender la mayoría de sus malestares y enfermedades, además de contar con servicios como el de las campañas permanentes de vacunación para niños, así como la aplicación de las vacunas estacionales para todas las edades, lo cual genera una inercia de identificación entre la población y estos centros de atención. Es importante señalar que algunos de estos centros, si cuentan con servicios de

² <https://www.salud.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/depresion-y-ansiedad-principales-problemas-de-salud-mental-sedesa>, “Depresión y ansiedad: Principales problemas de salud mental. SEDESA”, consultado el 09 de febrero de 2025.

³ <https://www.salud.cdmx.gob.mx/secretaria/acerca-de#:~:text=Se%20brinda%20atenci%20oportuna%20mediante,nivel%2D%20y%20ocho%20cl%20nicas%20especializadas>. “Plan Estratégico”, consultado el 09 de febrero de 2025.

atención psicológica, sin embargo en ocasiones estos especialistas pueden verse rebasados por la creciente demanda de servicios de salud mental.

Es importante que la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, tome las previsiones presupuestales necesarias para que pueda garantizar la permanencia del personal que brinda servicios de salud mental en los Centros de Salud, pues se debe de aprovechar esta red de salud para brindar una atención temprana de primer contacto para los pacientes, pues como es sabido muchas de las enfermedades de salud mental son silenciosas y requieren de un diagnóstico especializado para su eficaz atención.

No es posible omitir que de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, sera la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, la responsable de vigilar el cumplimiento de lo establecido por la Ley General de Salud, así como de la Ley de Salud de la Ciudad de México, las cuales establecen de manera integra a la salud mental como una de las partes esenciales del derecho a la salud del que gozamos todos los mexicanos por igual.

La rápida intervención de los especialistas en salud mental, puede garantizar una recuperaciónn satisfactoria en la mayoría de los casos, tomando en cuenta que las enfermedades mentales pueden no solo generar un riesgo para quien las padece, sino tambien para quienes lo rodean, pues los pacientes mentales requieren de las redes de apoyo de su entorno para garantizar una correcta recuperación.

Es por todo lo anterior que resulta necesaria la aprobación de este punto de acuerdo, pues se busca que se cumpla con la protección al derecho constitucional, federal y de la Ciudad de México, a la salud pública y personal, con las mejores practicas médicas, así como el respeto a la integridad y la intimidad de los pacientes.

CONSIDERACIONES.

PRIMERO.- Que la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 9 establece:

Artículo 9

Ciudad solidaria

...

D. Derecho a la salud

- 1. Toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, así como al acceso a servicios de salud de calidad. A nadie le será negada la atención médica de urgencia.*

...

SEGUNDO.- Que el artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México establece:

Artículo 40. A la Secretaría de Salud corresponde el despacho de las materias relativas a la formulación, ejecución, operación y evaluación de las políticas de salud de la Ciudad de México.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar, en la esfera de su competencia, el cumplimiento de la Ley General de Salud, la Ley de Salud de la Ciudad de México y demás disposiciones aplicables;*

...

TERCERO.- Que el artículo 5 de la Ley de Salud de la Ciudad de México establece:

Artículo 5. Para los efectos del derecho a la salud se consideran, entre otros, los siguientes servicios básicos:

...

VIII. La salud mental;

...

RESOLUTIVO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE, A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL AMBITO DE SU SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, GARANTICE QUE LOS CENTROS DE SALUD T-I, T-II Y T-III CUENTEN CON, AL MENOS UN PSICOLOGO QUE ATIENDA LA SALUD MENTAL DE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los 10 días del mes febrero de dos mil veinticinco.



DIPUTADA JUDITH VANEGAS TAPIA.

Título	PDA Clínicas
Nombre de archivo	Punto_de_acuerdo_centro_de_salud.pdf
Identificación del documento	22e33b595c7188caa361e0ba54ac6636c757a234
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	14 / 02 / 2025 19:36:09 UTC	Enviado para su firma a Dip. Judith Vanegas Tapia (judith.vanegas@congresocdmx.gob.mx) por judith.vanegas@congresocdmx.gob.mx IP: 189.241.63.198
 VISUALIZADO	14 / 02 / 2025 19:36:23 UTC	Visualizado por Dip. Judith Vanegas Tapia (judith.vanegas@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.241.63.198
 FIRMADO	14 / 02 / 2025 19:36:32 UTC	Firmado por Dip. Judith Vanegas Tapia (judith.vanegas@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.241.63.198
 COMPLETADO	14 / 02 / 2025 19:36:32 UTC	El documento se ha completado.